

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en el texto de la publicación del Acta de Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la Empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A, en el Servicio de Limpieza Pública Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Toledo y registrado y publicado por Resolución de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de 14 de junio de 2016 en el «BOP» núm. 150, de 2 de julio, esta Dirección Provincial resuelve acordar la publicación del mencionado Acuerdo en su totalidad.

Toledo 6 de julio de 2016.-El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO

En Toledo, a 14 de marzo de 2016.

Asistentes:

Por parte de los trabajadores:

Don Balduino Martín-Forero Calvo en calidad de Presidente de Comité.

Don Vicente Javier Pantoja Delgado en calidad de Secretario de Comité.

Don Mariano Sánchez Sánchez en calidad de Vocal del Comité.

Don Martín Vega Fernández en calidad de Vocal del Comité.

Don Allal El Khanfour en calidad de Vocal del Comité.

Don Pedro López Torrijos, en calidad de Vocal del Comité.

Don Alejandro Sánchez Serrano en calidad de Vocal del Comité.

Don Saúl Ayuso Ramos, en calidad de Vocal del Comité.

Don Juan Antonio Guendian Rojas en calidad de Vocal del Comité.

Don Vicente Pozuelo Royuela en calidad de Asesor sindical U.G.T.

Don Juan Carlos García Montoya en calidad de Asesor sindical CC.OO.

Por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Don Juan Carlos Uzal Gaitán.

Don Antonio Bravo Herrero

Comenzando la reunión a las 9:00 hoas, y tras varias propuestas de negociación, las partes llegan al siguiente acuerdo de convenio colectivo para el año 2016:

**ACUERDO:**

- El Convenio Colectivo de los trabajadores de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. en el servicio de Limpieza Pública Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Toledo de vigencia 2010-2013, se prorrogará para el año 2016, dejando sin vigencia la prórroga efectuada para los años 2014-2015 del mismo, es decir desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, salvo en los siguientes artículos:

Artículo 4.- ÁMBITO TEMPORAL Y DENUNCIA:

El Convenio Colectivo 2010-2013, se prorrogará por 1 año, comenzando su vigencia a todos los efectos, el 1 de enero de 2016 y finalizando el 31 de diciembre de 2016.

Las partes firmantes se comprometen a denunciar el presente convenio tres meses antes de su vencimiento, y a la constitución de la mesa de negociación en el mes de octubre.

De no presentarse denuncia en los plazos previstos el Convenio Colectivo será prorrogado anualmente manteniéndose en su totalidad las condiciones pactadas en el convenio colectivo 2010-2013. De igual forma las partes podrán acordar la modificación parcial del presente acuerdo, así como del texto del Convenio 2010-2013.

Denunciado el convenio, en tanto no se llegue a un acuerdo sobre el nuevo, se entenderá prorrogado automáticamente en su totalidad las condiciones pactadas en el Convenio 2010-2013.

Artículo 26.- INCREMENTO SALARIAL:

Para el año 2016:

El incremento salarial para el año 2016, será del 0,80% sobre el salario bruto anual, dicho montante económico se reflejará en las tablas del año 2016, siendo repartido con el mismo importe en las pagas extras de marzo, julio, octubre y diciembre del año 2016. Se adjunta tabla 2016.

Respecto al abono de dicho incremento, se realizará de la siguiente manera:

- 50% del total del importe, en el año 2016, en una única paga en el mes de julio y en proporción al tiempo trabajado desde el 1 de enero de 2016 al 31 de julio del 2016.

- 50% restante en el año 2017, en una única paga en el mes de julio y en proporción al tiempo trabajado desde el 1 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Artículo 32.- DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS:

Los trabajadores disfrutarán, durante el año 2016 de cuatro días de asuntos propios a disfrutar entre los meses de enero a noviembre.

Artículo 33.- LICENCIAS Y PERMISOS:

33.1.B. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento el plazo será de cinco días, siempre y cuando sea fuera de la provincia de Toledo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La partes acuerdan que la vigencia del Plan de Jubilación Parcial acordado y establecido entre la RLT y la Dirección de la Empresa, y que en un principio se debía extender desde el momento de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018, queda prorrogado a partir de dicha fecha según normativa vigente en cada momento.

TABLA AÑO 2.016 TIEMPO COMPLETO

INCREMENTO SALARIAL 0,80%

NOMBRE	11 SALARIO BASE	11 PLUS CONVENIO	11 PLUS ABONAB.	11 PLUS ACTIVIDAD	11 PLUS NOCTURNO	11 PLUS PENOSO	11 PLUS TRANSP	1 PAGA JULIO	1 PAGA DICIEMBRE	1 PAGA MARZO	1 PAGA OCTUBRE	1 PAGA VACACIONES
PEON LIMPIEZA DIA	802,52	131,31	127,92	98,98	0,00	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
PEON LIMPIEZA REPASO	802,52	131,31	127,92	98,98	0,00	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
PEON TALLER	802,52	131,31	127,92	98,98	0,00	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
PEON LIMPIEZA NOCHE	802,52	131,31	127,92	98,98	197,05	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
PEON RECOGIDA DIA	802,52	131,31	127,92	98,98	0,00	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
PEON RECOGIDA NOCHE	802,52	131,31	127,92	98,98	197,05	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
PEON BRIDADA DIA	802,52	131,31	127,92	98,98	0,00	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
PEON BRIGADA NOCHE	802,52	131,31	127,92	98,98	197,05	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
PEON BARREDORA MANUAL	802,52	131,31	127,92	98,98	0,00	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
CONDUCTOR LIMPIEZA DIA	817,57	194,90	127,92	122,40	0,00	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
CONDUCTOR LIMPIEZA NOCHE	817,57	194,90	127,92	122,40	197,05	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
CONDUCTOR RECOGIDA DIA	817,57	194,90	127,92	122,40	0,00	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
CONDUCTOR RECOGIDA NOCHE	817,57	194,90	127,92	122,40	197,05	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
CONDUCTOR BARREDORA DIA	817,57	194,90	127,92	122,40	0,00	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
CONDUCTOR BARREDORA NOCHE	817,57	194,90	127,92	122,40	197,05	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36



TABLA AÑO 2.016 TIEMPO COMPLETO

INCREMENTO SALARIAL 0,80%

NOMBRE	11 SALARIO BASE	11 PLUS CONVENIO	11 PLUS ABONAB.	11 PLUS ACTIVIDAD	11 PLUS NOCTURNO	11 PLUS PENOSO	11 PLUS TRANSP	1 PAGA JULIO	1 PAGA DICIEMBRE	1 PAGA MARZO	1 PAGA OCTUBRE	1 PAGA VACACIONES
OFICIAL 2ª ADMINISTRACION	866,80	194,90	127,92	160,30	0,00	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
OFICIAL 2ª MECANICO	866,80	194,90	127,92	160,30	197,05	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
ENCARGADO BRIGADA	866,80	194,90	127,92	122,40	0,00	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
ENCARGADO BRIGADA NOCHE	866,80	194,90	127,92	122,40	197,05	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
OFICIAL 1ª ADMINISTRACION	866,80	271,15	127,92	345,41	0,00	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
OFICIAL 1ª MECANICO	866,80	271,15	127,92	359,87	197,05	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
CAPATAZ CONDUCTOR DIA	1037,78	271,15	127,92	204,16	0,00	158,01	151,80	1241,24	1241,24	1241,24	1241,24	1769,44
CAPATAZ CONDUCTOR NOCHE	1037,78	271,15	127,92	204,16	197,05	158,01	151,80	1241,24	1241,24	1241,24	1241,24	1769,44
JEFE DE TALLER	1037,78	297,14	127,92	378,01	200,95	158,01	151,80	1472,25	1472,25	1472,25	1472,25	2067,65
ENCARGADO	1131,46	329,62	127,92	420,50	230,57	184,19	165,35	1607,81	1607,81	1607,81	1607,81	2280,29

TABLA DEFINITIVA AÑO 2.016 TIEMPO PARCIAL

INCREMENTO SALARIAL 0,80%

Multiplica por:	104	104	104	104	104	104	104	4	1
Categorías	Salario Base	Plus Convenio	Plus de Transporte	Plus Penoso	Plus Nocturno	Plus Actividad	Plus limpieza varia	Pagas extras	1 Paga Vacaciones
Peón Limpieza Día	26,35	4,31	7,42	7,72		4,84	6,25	525,46	705,77
Peón Limpieza Repaso	26,35	4,31	7,42	7,72		4,84	6,25	525,46	705,77
Peón Taller	26,35	4,31	7,42	7,72		4,84	6,25	525,46	705,77
Peón Limpieza Noche	26,35	4,31	7,42	7,72	9,63	4,84	6,25	525,46	705,77
Peón Recogida Día	26,35	4,31	7,42	7,72		4,84	6,25	525,46	705,77
Peón Recogida Noche	26,35	4,31	7,42	7,72	9,63	4,84	6,25	525,46	705,77
Peón Brigada Día	26,35	4,31	7,42	7,72		4,84	6,25	525,46	705,77
Peón Brigada noche	26,35	4,31	7,42	7,72	9,63	4,84	6,25	525,46	705,77
Péon Barredora Manual	26,35	4,31	7,42	7,72		4,84	6,25	525,46	705,77
Conductor Limpieza Día	26,85	6,40	7,42	7,72		5,98	6,25	552,73	775,70
Conductor Limpieza Noche	26,85	6,40	7,42	7,72	9,63	5,98	6,25	552,73	775,70
Conductor Recogida Día	26,85	6,40	7,42	7,72		5,98	6,25	552,73	775,70
Conductor Recogida Noche	26,85	6,40	7,42	7,72	9,63	5,98	6,25	552,73	775,70
Cond. Barredora Día	26,85	6,40	7,42	7,72		5,98	6,25	552,73	775,70
Cond. Barredora Noche	26,85	6,40	7,42	7,72	9,63	5,98	6,25	552,73	775,70
Oficial 2º Admon	28,46	6,40	7,42	7,72		5,98	6,25	552,73	775,70
Oficial 2º Taller	28,46	6,40	7,42	7,72	9,63	5,98	6,25	552,73	775,70
Encargado Brigada	28,46	6,40	7,42	7,72		5,98	6,25	551,95	775,70
Encargado Brigada Noche	28,46	6,40	7,42	7,72	9,63	5,98	6,25	553,95	775,70
Oficial 1º Admon	28,46	8,90	7,42	7,72		16,89	6,25	554,74	775,70
Oficial 1º Mecánico	28,46	8,90	7,42	7,72	9,63	17,59	6,25	556,89	775,70
Capataz Cond. día	34,08	8,90	7,42	7,72		9,98	6,25	573,68	817,81
Capataz Cond. noche	34,08	8,90	7,42	7,72	9,63	9,98	6,25	575,69	817,81
Jefe Taller	34,08	9,76	7,42	7,72	9,82	18,48	6,25	671,68	923,57
Encargado	37,15	10,82	8,08	9,00	11,27	20,56	6,25	733,46	1009,54